

L E Y E S—

LEY N° 3853

EXPROPIANSE PARCELAS
AFECTADAS POR EL ENSANCHE RUTA
PROVINCIAL N° 4 TRAMO: RIO LAS
JUNTAS — RIO LAS TRANCASSan Fernando del Valle de Catamarca,
9 de Noviembre de 1982

SEÑOR GOBERNADOR:

El proyecto de Ley que se eleva a vuestra consideración procura la expropiación de parcelas de inmuebles situados en el Distrito Las Juntas — Departamento Ambato de esta Provincia, con destino a la ejecución de la Obra: Ruta Provincial N° 4 — Tramo: Río Las Juntas — Río Las Trancas.

En merito a que la medida que se proyecta por la presente Ley habrá de posibilitar la realización de una obra de interés general, es que solicito del señor Gobernador su sanción y promulgación.

Saludo al Señor Gobernador muy atte.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de EconomíaSan Fernando del Valle de Catamarca,
9 de Noviembre de 1982.

V I S T O :

Las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 1° del Decreto Nacional N° 877/80;

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1°. — Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas afectadas por el ensanche de la Ruta Provincial N° 4 Tramo: Río Las Juntas — Río Las Trancas, que a continuación se detallan:

Padrón 5040 — propiedad de: Sucesión María Argina Galíndez de Furque, ubi-

cada en el Distrito Las Juntas.— Departamento Ambato. Las fracciones están definidas por un polígono cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Sud línea A;B de 2,65 m. y linda con la actual Ruta Provincial N° 4, al Este del Vértice B; de Sud a Norte lado E—C 33,10 m.; C—D 52, 40 m. y también linda con la actual Ruta Provincial N° 4. El Norte está designado por los puntos E—D— con una longitud 2,45 m. colindando con la propiedad del señor Antenor Vega. Al Oeste y cerrando así el polígono los lados E—F de 51,70 m. y F—A de 34,90 m. con terreno de la misma Sucesión Padrón N° 5040.

Padrón 5165 — En la Dirección Provincial de Catastro se identifica con el mismo número de Padrón del Departamento Ambato — Distrito Las Juntas a nombre de la Sucesión de María Argina Galíndez de Furque; la fracción está definida por un polígono de 7 lados y cuyas medidas en colindancias son las siguientes: Al Sud lado A—B; 0,65 m. con propiedad del señor Armando Zavaleta, al Este lados: B—C 65,90 m. y C—D 49,80 m. En todo este costado colinda con Padrón 5165 de la misma Sucesión. Al Norte lado D—E 1,10 m. con propiedad de la señora María Cristina Galíndez y al Oeste lado E—F 50,25 m.; F—G 44,75 m. y G—A 21,10 m. colindando con la actual Ruta Provincial N° 4.

Padrón 5002 — Fracción A, En la Dirección Provincial de Catastro se identifica con el mismo número de Padrón del Departamento Ambato — Distrito Las Juntas, propiedad de la Sucesión Francisco Ramón Galíndez, la fracción está definida por un polígono de 7 lados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Este lados: A—B 52,55 m.; B—C 33,10 m.; C—D 44,15 m.; D—E 38,60 m. con la actual Ruta Provincial N° 4, al Norte lado E—F 2,80 m. con callejón y cerrando el polígono al Oeste lados F—G 82,25 m. y G—A 85,35 m. con más terreno de la Sucesión Padrón 5002.

Fracción B, Esta fracción es parte inte-

grante del Padrón 5002 y sus linderos y medidas son las siguientes: Al Sud lado A-B con Callejón; al Este lados B-C 53,85 m.; C-D 29,30 m. y D-E 16,15 m. lindando con la actual Ruta Provincial N° 4. Al Norte lado E-F 3,20 m. con propiedad del señor Antenor Vega. Al Oeste lados: F-G 13,70 m. G-H 28,90 m. y H-A 54,35 m. con más terreno de la Sucesión Padrón 5002.

Padrón 5191 — Propiedad del señor Carlos Cosmi Florit, ubicado en el Departamento Ambato — Distrito Las Juntas, cuyos linderos y colindancias son los siguientes: Al Sud Lado A-B 1,90 m. con propiedad del señor Pedro Martínez, al Este lado B-C 27,40 m. con la actual Ruta Provincial N° 4. Al Norte lado C-D 1,30 m. con propiedad del señor Gregorio Toloza y al Oeste con más terreno de los propietarios Padrón 5191.

Padrón 5168 — Fracción A — En la Dirección Provincial de Catastro se identifica con el mismo número Padrón del Departamento Ambato — Distrito Las Juntas, propiedad de la Sucesión Francisco Ramón Galíndez cuyas medidas y linderos son los siguientes: Al Sud lado A-B 1,75 m. con propiedad de la Señora Nelly Esther Galíndez de Vera. Al Este lado B-C 83,55 m. con más terreno de la Sucesión Padrón 5168. Al Norte lado C-D 1,80 m. con Callejón y al Oeste lado D-A 83,10 m. con la actual Ruta Provincial N° 4.

Fracción B — Esta fracción es parte integrante del Padrón 5168, sus linderos y medidas son las siguientes: Al Norte lado A-B 3,15 m. con Callejón al Este lados B-C 54,70 m. y C-D 21,75 m. con más terreno de la Sucesión Padrón 5168. Al Norte lado D-E 1,65 m. con terreno de la Municipalidad de Las Juntas. Al Oeste lados: E-F 20,70 m. y F-A 95,10 m. con la actual Ruta Provincial N° 4.

Padrón 5017 — Propiedad de la Sucesión María Elena Galíndez Vda. de Olmos, ubicada en el Distrito Las Juntas — Departamento Ambato, cuyas medidas y colindancia son las siguientes: Al Sud lado A-B 0,10 m. con propiedad del señor José Gregorio Soria. Al este

lados: B-C 21,00 m.; C-D 38,70 m. y D-E 27,30 m. lindando con la actual Ruta Provincial N° 4, al Norte lado E-F 2,65 m. con propiedad del señor Armando Zavaleta. Al Oeste lados: F-C 27,55 m. y G-A 59,40 m. con más terrenos de la Sucesión María Elena Galíndez Vda. de Olmos, Padrón 5017. —

Padrón 5167 — Propiedad de la Sucesión María Elena Galíndez Vda. de Olmos, ubicada en el Distrito Las Juntas — Departamento Ambato, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Sud lado A-B 1,95 m. con propiedad del señor Atilio Andrés Bizotto. Al Este lados: B-C 61,30 m. y C-D 19,50 m. con más terreno de la Sucesión Padrón 5167. Al Norte lado D-E 1,60 m. con propiedad del señor Armando Zavaleta y al Oeste lados: E-F 59,90 m. y F-A 20,70 m. lindando con la actual Ruta Provincial N° 4.

ARTICULO 2º. — El Poder Ejecutivo por intermedio de Vialidad Provincial mandará a construir en dichos predios la obra pública Ruta Provincial N° 4 — Tramo: Río Las Juntas — Río Las Trancas.

ARTICULO 3º. — El importe que demande el cumplimiento de la presente Ley será tomada en la cuenta Jurisdicción 5 — Ministerio de Economía — Unidad de Organización 35 — Vialidad Provincial — Finalidad 7 — Función 60 — Partida Principal 57 — Trabajo Público — Partida Parcial 10 — Por Administración — Código 001 — Concepción y Mejoramiento de la Red Vial de la Financiación RENA (Recusos no Afectados).

ARTICULO 4º. — Autorízase a Fiscalía de Estado a tramitar el juicio de expropiación de los inmuebles citados en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º. — Comuníquese, publíquese, dése la Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía